

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 21

SERIE 1983-84

PARA AUTORIZAR LA DISTRIBUCION DE LOS \$160,000.00 ASIGNADOS POR LA RESOLUCION CONJUNTA NUMERO 31, APROBADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1983.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Conjunta Número 31, Aprobada el 23 de septiembre de 1983, se asignó al Municipio de Salinas, la suma de \$160,000.00 para realizar mejoras y obras permanentes.

POR CUANTO: Corresponde a la Asamblea Municipal distribuir dicha suma de dinero asignándolo a la realización de diversas obras y mejoras permanentes.

POR CUANTO: Tomando como base la prioridad de necesidades es necesario el autorizar la construcción y/o reconstrucción de varias obras y mejoras permanentes en diferentes sitios dentro de los límites territoriales del Municipio de Salinas.

POR TANTO : ORDENASE, por la Honorable Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, reunida hoy de diciembre de 1983:

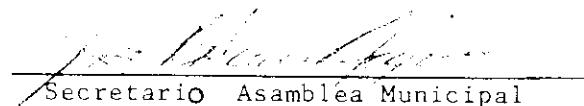
Sección 1ra.: Autorizar la utilización de los \$160,000.00 asignados por virtud de la Resolución Conjunta Número 31, aprobada el 23 de septiembre de 1983, para la realización de los siguientes proyectos:

a)	Reconstrucción de calles en Bo. Parcelas Vázquez y Sector Matei	\$ 11,586.00
b)	Reconstrucción de calles en Villa Verde y Parcelas Las Ochenta	14,500.00
c)	Construcción Camino Sector Rocabados del Barrio La Plena	16,800.00
d)	Reconstrucción Calles y Caminos del Barrio Naranjo	13,544.00
e)	Pavimentación Calles Barrio Vertedero	16,800.00
f)	Mejoras al Parque Atlético de Parcelas Vázquez	14,850.00
g)	Construcción de Sistema Pluvial en Parcelas Vázquez	13,870.00
h)	Construcción Puente y Muro de Contención de Parcelas Vázquez	14,300.00
i)	Construcción de facilidades sanitarias en Parque Atlético del Barrio Coquí	8,000.00
j)	Construcción de Techo de dos gradas y Construcción de Back-stop en Parque Barrio Playa	7,000.00
k)	Reconstrucción Calles en Barrio Monte Grande	<u>28,750.00</u>
		<u>\$ 160,000.00</u>

Sección 2da.: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde.

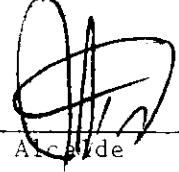
Sección 3ra.: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada al Negociado de Finanzas Municipales del Departamento de Hacienda y a la Administración de Servicios Municipales.

EN SALINAS, PUERTO RICO, a los días del mes de diciembre de 1983.


Secretario Asamblea Municipal

APROBADA: 6 Diciembre 1983
Fecha


Presidente Asamblea Municipal


Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 1983-84

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 1983-84, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 1 de diciembre de 1983.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Carmen D. Rodríguez, Roberto Mercado Colón, Maximiliano Rivera, José Santiago Correa, José A. García, José Ortiz Medina, Benigna García, Reinaldo Rivera, Vicente Martínez, Héctor Castro Rivera, Carlos A. Torres, Hilda Carlo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 4 de diciembre de 1983.


JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL